



I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
ALCALDÍA

DECRETO EXENTO N° 1207/2014.-

Putre, 25 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes:

1. Las necesidades del servicio;
2. Las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde en esta materia;
3. El D.F.L. N° 254-19321, de fecha 08 de agosto de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Putre;
4. La Ley N° 20.742, publicada el 01 de abril de 2014;
5. El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 30 de abril de 2014;
6. El acuerdo de Concejo de fecha 13 de agosto de 2014;
7. El Decreto Exento N° 1042 de fecha 13 de agosto de 2014;
8. Lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales";
9. Lo dispuesto en la Ley 19.280, que establece normas de personal municipal;
10. La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República;
11. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

1. Lo dispuesto en el Artículo N° 16 de la Ley N° 20.742 que dispone que la organización interna de las municipalidades deberá considerar, a lo menos, las siguientes unidades: Secretaria Municipal, Secretaria Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de Control. En aquellas municipalidades cuyas plantas funcionarias no consideren en el escalafón directivo los cargos señalados, el Alcalde estará facultado para crearlos, dichos cargos tendrán dos grados inmediatamente inferiores aquel que le corresponde al Alcalde en la municipalidad respectiva.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 30 de abril de 2014, se crea en la Ilustre Municipalidad de Putre la Unidad Encargada de Control y, en su planta de directivos, el cargo de Jefe de Control, asignándosele el grado 8°.
3. Que, con fecha 13 de agosto de 2014, el honorable concejo municipal acuerda aprobar las Bases de concurso para proveer el cargo de Director de Control, lo cual se concreta mediante Decreto Exento N° 1042 de fecha 13 de agosto de 2014, en cumplimiento del Artículo N°15 de la Ley N° 18.883.

DECRETO :

1. **DECLÁRASE** vacante el siguiente cargo de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Putre:

| CARGO | GRADO | PLANTA |
|---------------------|-------|-----------|
| Director de Control | 8° | Directivo |

2. **LLÁMASE** a concurso público de antecedentes a fin de proveer el siguiente cargo vacante de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Putre:

| CARGO | GRADO | PLANTA |
|---------------------|-------|-----------|
| Director de Control | 8° | Directivo |



I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
ALCALDÍA

3. **APRUÉBANSE** las bases para el llamado a concurso del cargo vacante señalado en el numeral anterior, las cuales se entenderán formar parte del presente acto administrativo.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que la comisión de concurso, en conformidad al artículo 19 de la ley 18.883, estará conformada por el Jefe o Encargado de Personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Sr. Alcalde y el Juez de Policía Local.
5. **OFÍCIESE** a los Sres. Alcaldes de las municipalidades que integran la Región de Arica y Parinacota, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 18.883.
6. **PUBLÍQUESE** por una vez en el Diario La Estrella de Arica el llamado concurso y fíjese avisos en la sede municipal, en conformidad al cronograma de concurso que deberá contener las bases del concurso, conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 18.883.

El Administrador Municipal, La Secretaría Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina de Personal, tendrán presente esta resolución para los fines administrativos y legales a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ADOLFO GONZALEZ RONCAL
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE



JOSE ANGULO YUCRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE